JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**Acción de tutela**
Radicación:	**11001-33-35-009-2021-00134-00**
Accionante:	**JHON DARLY ARBOLEDA SÁNCHEZ**
Accionado:	**MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

ACCIÓN DE TUTELA
(Concede impugnación sentencia)

El 20 de mayo del 2021, fue proferido fallo de tutela, el cual fue notificado a través de correo electrónico a las partes procesales el mismo día.

Contra la anterior decisión, el accionante presentó escrito de impugnación, el 24 de mayo de 2021; es decir, dentro del término legalmente concedido para ello[1], el cual transcurrió del 21 al 25 de mayo de 2021.

Resulta procedente, conceder la impugnación ante el superior. Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación formulada por el actor señor Jhon Darly Arboleda Sánchez, contra el Fallo de Tutela proferido el 20 de mayo de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
Jueza

NBM

[1] *Decreto 2591 De 1991, Artículo 31: Impugnación del fallo. "Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato."*

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25338bad193bda4858615349c3dea1408d1e9ac2d23452167c8a36b722ad0d4**
Documento generado en 26/05/2021 03:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica